



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA DIRECTOR TITULAR DEL COLEGIO
"ALBERTO MOLINA" DE LA COMUNA DE PARRAL
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

25 Ene 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 149 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Ley N° 20.006 de fecha 03 de Marzo de 2005 del Ministerio de Educación.-
- 5.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "Las Últimas Noticias" de Santiago de fecha (20.12.2011).-
- 6.- Informe Final Comisión Calificadora Concurso año 2012 de Colegio "Alberto Molina" Parral (13/01/2012)
- 7.- Carta aceptación del cargo de Sr. Luis Urrea Vidal, (24/01/2012).-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Director del Colegio "Alberto Molina" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de los postulantes que integraron la quina de preseleccionados a dicho cargo, ha resultado ganador del referido concurso, el profesional de la educación que se individualiza, quien acepta asumir el cargo señalado.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo de **Director**, a don **LUIS ALIPIO URREA VIDAL**, R.U.T. N° **5.535.259-3**, Profesor de Enseñanza Básica, y post título en Administración Educacional, quien a contar del **01 de Marzo del 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2017**, cumplirá funciones de **Docente Directivo en el Colegio "Alberto Molina"** de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, que dedicará a dirigir y liderar el proyecto educativo institucional del establecimiento, como asimismo, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento, cumpliendo las funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.--

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL
ABOGADO
DAEM
Abogada DAEM.-
